COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC Nº. 013 DE 2020

Señores
REFRIELECTRICOS INGENIERIAS S.A.S
NIT: 901148532-1
R/L JUAN PABLO LOSADA GOMEZ
C.C: 7.727.599 expedida en Neiva
Dirección: CR 11 1 D - 27
Teléfono: 3176798402 - 3046234330
Email: refrielectricosingenierias@gmail.com
Ciudad: Neiva– Huila

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC Nº 013 DE 2020 CONTRATO CO1.PCCNTR.1633529 DE 2020

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública MC Nº. 013 DE 2020 ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el **CONTRATO DE SERVICIO Nº. CDS 2020-168** Que efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS PERTENECIENTES A LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE LA CORPORACIÓN COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS". PARÁGRAFO: El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas Esenciales descritas en el numeral 3 (Características y Especificaciones técnicas Esenciales) del Estudio previo.

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente Contrato de Servicio, es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($7.556.500),** incluidos gastos inherentes a la ejecución contractual, de conformidad con la propuesta económica del contratista.

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Corporación realizará pagos parciales de acuerdo con la entrega y recibo a satisfacción del servicio prestado, presentación de la correspondiente factura de cobro, y suscripción del Formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO" y los pagos de

aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscal según corresponda. Para el último desembolso se requiere la suscripción del acta de terminación en formato FCG-04 y el acta de liquidación en formato FCG-05. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de Corpoboyacá y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) ESPECÍFICAS:

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado relacionados a continuación:

Estación	Ubicación	Marca	Capacidad	Mantenimientos preventivos
MOVIL 1	Municipio de Nobsa Estación de Bomberos	LG	12000BTU	3
MÓVIL 2	Municipio de Tunja	LG	12000BTU	3
PAIPA	Piscinas de enfriamiento GENSA Municipio de Paipa	LG	12000BTU	3
SENA	Instalaciones del SENA Municipio de Sogamoso	LG	12000BTU	3
RECREO 1	Municipio de Sogamoso – parque recreacional	Samsung	9000BTU	3
RECREO 2	Municipio de Sogamoso – parque recreacional	Samsung	9000BTU	3
MÓVIL KOICA 1	Colegio Juan José Rondón Municipio de Sogamoso	Samsung	9000BTU	3
MÓVIL KOICA 2	Colegio Juan José Rondón Municipio de Sogamoso	Samsung	9000BTU	3
NAZARETH 1	Colegio Tecnico Nazareth	Samsung	9000BTU	3
NAZARETH 1	Colegio Tecnico Nazareth	Samsung	9000BTU	3

- **DESCRIPCIÓN RUTINAS DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL**

En el desarrollo del servicio de 3 mantenimientos preventivos por equipo según la programación del supervisor las cuales deben ejecutar las actividades relacionadas a continuación:

El mantenimiento preventivo incluye los medios filtrantes:

Inspecciones generales periódicas programadas

- Lectura de amperajes y voltajes de todos los elementos del equipo.
- Estado de los controles de presión, temperatura; sometimiento a pruebas de desafío a fin de evaluar su respuesta efectiva.
- Estado de los serpentines e intercambiadores; en cuanto a grado de incrustación, deterioro por corrosión o manipulación poco adecuada.
- Chequeo por fugas de refrigerante a tuberías y accesorios de las líneas de refrigerante.
- Análisis de ruidos y supresión de aquellos que no son propios del funcionamiento.
- Inspección de filtros de aire.
- Inspección de gabinetes; latonería y pintura.
- Evaluación de los sistemas de ventilación, alineación, balanceo
- Evaluación de los sistemas de aislamiento térmico tanto de equipos como de conductos de ventilación.
- Limpieza, balanceo, ajuste de difusores, rejillas de suministro y retorno.

Rutina de mantenimiento para unidades manejadoras

- Verificar el drenaje, la no salida de condensado puede ser causa de obstrucción o funcionamiento errático de la manejadora.
- Verificar que opere suave, libre de vibraciones y ruidos extraños.
- Retirar los filtros de aire, lavar con agua a presión y/o detergente, neutralizando completamente el detergente.
- Evacuar todos los lados de la bandeja de condensado y se limpian las líneas de drenaje.
- Inspeccionar los rodamientos del ventilador y lubrican adecuadamente.
- Inspeccionar conexiones eléctricas, se chequean y se ajustan los relevos de protección térmica.
- Limpieza General.
- Lavar el serpentín evaporador con un desincrustante.

Rutina mantenimiento para unidades condensadoras

- Revisión visual estado general de las conexiones eléctricas.
- Verificar nivel de aceite en compresores (herméticos con mirilla o semi-herméticos.) - Toma medidas de amperaje de los motores
- Detectar ruidos extraños - Revisar los parámetros de refrigeración en cada uno de los compresores.
- Lavar serpentines del condensador con agua a presión y cepillo de cerdas suaves, esta frecuencia puede variarse a un periodo más corto si las condiciones así lo requieren, pero en ningún caso se puede exceder de este tiempo.
- Para el caso de equipos con sistema de enfriamiento por agua debe hacerse el respectivo lavado del intercambiador, operando las válvulas y desmontando los cabezales; aplicando el desincrustante, inhibidor de corrosión e inhibidor de formación de algas respectivo.

De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el técnico debe determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar.

Rutina General, además de lo anterior:

- Rutina de mantenimiento para unidades manejadoras
- Limpieza de controles y tableros eléctricos
- Verificar el relevo de protección del motor.
- Tomar amperajes
- Verificar el estado de tornería y anclaje en general

Rutina mantenimiento para unidades condensadoras

- Verificar conexiones eléctricas, estado de ajustes de borneras.
- Efectuar limpieza general de tableros y controles eléctricos.
- Chequear la operación del circuito de control
- Verificar fugas de refrigerante
- Verificar estado de rodamiento de los ventiladores
- Chequear el sistema de control del equipo
- Limpiar si es necesario contactos de arrancadores y demás bornes de conexiones.
- Verificar y ajustar si es necesario toda la tortillería de las cubiertas y anclajes.
- Suministro de refrigerante si es caso.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, DE ACUERDO A REVISIÓN EFECTUADA Y AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será según requerimientos que el supervisor del contrato efectúe.
- El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el Supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto vía correo electrónico.
- Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá los desplazamientos que sean necesarios y remplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas como; motores, moto compresores, parte eléctrica o mecánicas, entre otros, hasta reponer la operatividad normal, las cuales debe tener en stock para evitar demoras en el servicio.

- El contratista, previamente presentara el informe diagnóstico y la cotización de los repuestos que se requieran para que el Supervisor del contrato designado por la Entidad apruebe el suministro e instalación de los mismos, la cual no puede superar el valor destinado en el ítem 2 de la bolsa de repuestos.
- Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
- Cuando el daño requiera el traslado del equipo o parte del mismo al taller para su reparación, este se debe realizar previa aprobación del supervisor del contrato.
- **Nota:** No obstante lo anterior y sin interferir con las actividades programadas en las rutinas antes relacionadas, como consecuencia de las fallas que los equipos puedan presentar y debido al deterioro normal causado por el uso de los mismos, se hace necesario que el contratista en las visitas ordinarias o extraordinarias, realice los trabajos correctivos correspondientes, los cuales deberán presentar previa cotización con cargo a la destinada para mantenimientos correctivos, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen para la contratación de los servicios en cumplimiento al objeto del contrato, que incluyan los gastos de transporte y entrega de los equipos.

- **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

- Cronograma de los mantenimientos preventivos de acuerdo a las especificaciones del supervisor asignado.
- Listado de precios de posibles repuestos a utilizar en la ejecución del contrato.
- El contratista deberá entregar un informe diagnóstico de las condiciones iniciales de operación los equipos de aire acondicionado.
- El contratista deberá entregar un informe de los mantenimientos preventivos realizados a cada uno de los equipos de aire acondicionado.
- El contratista deberá entregar un informe de los mantenimientos correctivos realizados a cada uno de los equipos de aire acondicionado.
- Entrega e instalación de los repuestos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los aires acondicionados
- Garantía de (6) meses de los repuestos suministrados

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, no obstante, no exceda el 15 de Diciembre del 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tunja, Paipa, Nobsa y Sogamoso

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico según aplique y/o quien se delegue

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación y liquidación del contrato de servicios conjuntamente con el o los supervisores asignados
2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
3) Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del Centro de documentación de Corpoboyacá que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales
4) Entregar cuando corresponda o se requiera los documentos o archivos que se lleguen a generar en cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades
5) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos de determine la ley
6) Las demás inherentes al objeto de la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las obligaciones específicas del contrato
7) Cancelar oportunamente los sueldos y las prestaciones sociales al personal contratado, requerido para la ejecución del contrato
8) Su personal contratado debe estar al día en el pago a las afiliaciones de EPS, IPS, ARL, cuya verificación efectuará el o los supervisores asignados al contrato
9) Atender las observaciones o requerimientos que formule el personal del Centro de Documentación, de manera directa o por intermedio del supervisor, y corregir las fallas que resulten en el servicio dentro de los plazos que determine el supervisor para tal efecto
10) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta
11) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones
12) En caso de cualquier anomalía, reportar por escrito la situación presentada de manera inmediata al supervisor o supervisores asignados o en su defeco directamente al personal del centro de documentación
13) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por el cumplimiento y calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
14) Una vez cumplido a satisfacción el objeto contractual, allegar al supervisor la certificación correspondiente del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás obligaciones, la cual será expedida por el revisor fiscal o por el representante legal según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley
15) Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y en los tiempos establecidos respectivamente
16) La demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada y de los estudios previos

QUINTA: GARANTIAS: El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Por el término del contrato y cuatro(4) meses más	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Vigencia de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
La calidad del servicio	Por el término del contrato y seis (6) meses más	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Pago de prestaciones sociales	Por el término del contrato y tres (03) años más.	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato

SEXTA CESION: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización de CORPOBOYACA.

SEPTIMA: INDEMNIDAD DE LA CORPORACIÓN: El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la CORPORACIÓN por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACIÓN y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA CORPORACIÓN, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la CORPORACIÓN, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que a la CORPORACIÓN en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa da la CORPORACIÓN éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o

incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

NOVENA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes dejan constancia que por la naturaleza de este contrato no se constituye vínculo laboral entre CORPOBOYACA y el Contratista.

DECIMA: MULTAS: En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA acepta que la CORPORACION le imponga multas sucesivas en caso de mora o retardo en la ejecución del objeto del contrato, por un valor equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) del contrato por cada día de retardo, sin detrimento de las indemnizaciones y perjuicios a que haya lugar de la cláusula penal pecuniaria. Del mismo modo el (la) CONTRATISTA, acepta pagar a favor de la CORPORACION una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad, las anteriores multas se impondrán mediante acto administrativo que prestan mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA PRIMERA: **PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Corporación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagara a la CORPORACIÓN a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA CORPORACIÓN por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer LA CORPORACIÓN, en caso de incumplimiento del contrato por el CONTRATISTA. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor, se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA: CADUCIDAD: CORPOBOYACA, podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del (la) CONTRATISTA que afecte de manera grave u directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando él o (la) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.

DECIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de: terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la presentación de la propuesta, publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: a). Expedirse el Registro Presupuestal respectivo, b). Constitución y aprobación de las garantías establecidas, c). Suscribirse la respectiva acta de iniciación.

Se expide, en Tunja a los Dieciséis (16) de junio de 2020

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario General y Jurídico

Elaboro: Johana Contreras / Abogada contratista
Reviso: Camilo Camacho /Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 MC 013 DE 2020